

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

DEPENDENCIA: Unidad de Financiamiento Internacional de Salud.

Ministerio de Salud de la Nación (UFI-S)

Adquisiciones Realizadas Mediante Fuente de Financiamiento Externa (Fuente 22)

INFORME DE AUDITORÍA N°42

AGOSTO 2016.

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALÍTICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA _____	¡Error! Marcador no definido.
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
4.- MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
5.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
6.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- CONCLUSION. _____	¡Error! Marcador no definido.

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

AUDITORÍA NO PLANIFICADA

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (UFI-S)

ADQUISICIONES EFECTUADAS MEDIANTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA (FUENTE 22)

La presente Auditoría se enmarca dentro de las Auditorías No Planificadas del Plan Anual 2016, aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

Esta auditoría tiene por objeto analizar la tramitación de las adquisiciones gestionadas por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI-S).

Las adquisiciones mencionadas se ejecutan con fondos provenientes de Fuente de Financiamiento 22, en virtud de distintos préstamos convenidos con el Banco Mundial que se detallan en el informe analítico.

En términos generales, estos préstamos tienen como objeto el fortalecimiento y apoyo de varios programas presupuestarios del Ministerio de Salud con distintas dependencias jerárquicas, quienes propician el pedido de necesidades que luego será materializado a través de esta fuente de financiamiento

Las contrataciones analizadas han contado con la intervención del ente financiador, a través de la expresión de su “No Objeción” fundamentalmente a la aprobación de los pliegos y posteriormente, a la aprobación de la propuesta de adjudicación, con excepción del procedimiento FESP-II-1375-SBCC-CF relativo a la Elaboración de Material Audiovisual para la Campaña de Tabaco “ Si Fumas, No Sos Vos”, donde no se verifica en el expediente la No Objeción del Banco Financiador al Informe de Evaluación y Adjudicación.

Se deja constancia que la normativa que rige las contrataciones analizadas es la propia de los entes financiadores y por tanto diversa al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (decreto 893/2012) aplicable a las adquisiciones abonadas mediante fuente de financiamiento interno (fuente 11).

Se informa que el presente informe fue solicitado por la UFI-S según Nota N° 2679/16 de fecha 06/07/2016, por la Sra. Coordinadora General de la Unidad de Financiamiento Internacional [REDACTED].

El tiempo promedio de gestión de la contratación analizada es de alrededor de 28 meses.

Del análisis efectuado surgen las siguientes observaciones:

1. En el expediente analizado N° 3638-14-8 se verificó un error muy significativo en la evaluación de la propuesta económica, que permitió la adjudicación incorrecta del contrato al segundo puntaje en el orden de mérito.
2. Se verificó que a la fecha del análisis del expediente, el contrato debería haberse encontrado finalizado de acuerdo al plazo establecido.
3. A fojas 941 se observa el Informe de Evaluación de Consultores Combinado, los papeles de trabajo del cálculo del puntaje final no se acompaña en el expediente.
4. Se verifica la inexistencia de los responsables en el análisis definitivo del Informe de Evaluación Combinado. Asimismo, se constata, que debido a un aparente error de tipeo en el ingreso de datos de la empresa [REDACTED] se ingresó el importe de \$ 854.176,57 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 57/100), cuando se debía haber ingresado el importe de \$ 845.176,57 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con 57/100). Como se observa se invirtieron los números y como consecuencia de ello, se cambió el puntaje final originando la adjudicación a [REDACTED] cuando el adjudicatario debía ser [REDACTED].
5. Con fecha 30 de junio de 2016 se recibe una nota del World Bank Group en referencia al Proyecto de Funciones & Programas Esenciales de Salud Pública FESP II – 7993-AR; indicando lo siguiente: **“Asimismo informamos que como resultado de la revisión, estamos declarando inelegible un proceso de selección de firmas consultoras (FESP II-1375-SBCC-CF), a partir de un error en la evaluación que concluyó en una adjudicación que incumple las disposiciones incluidas en las Normas de Auditoría.”** Se observa que la nota no se encuentra anexada al expediente.
6. Se verifica la inexistencia de una nota en el expediente que informe sobre la Observación N° 5 al señor Secretario del Ministerio de Salud.
7. Los expedientes por los cuales tramitan los procedimientos de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios culminan con la firma de los convenios de adjudicación con cada proveedor y carecen de referencias en relación a los correspondientes expedientes de pago (recepción y pago).
8. No existen bases de datos correlacionadas entre el sector adquisiciones del Ministerio de Salud y el de la UFI-s que permitan conocer si hay superposición de adquisiciones sobre los mismos insumos.

9. En el expediente interno N° 6519 de la Unidad de Financiamiento UFI-S a fojas 70 se verifica la cancelación de la factura N° 0002-000000239 de fecha 02/05/2016 perteneciente al proveedor [REDACTED] por un monto total de \$ 363.685,82 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 82/100). La misma se cancela en su totalidad, por un lado, con Fuente 11 que son los conceptos que hacen propiamente dicho al costo de los insumos sin impuestos y por otra parte los conceptos impositivos (retenciones y percepciones), por la Fuente 22.

Esta Unidad de Auditoría Interna realiza las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar en el cuerpo del expediente por el cual tramitan las contrataciones, la totalidad de los papeles de trabajo que se originen como consecuencia del análisis de las ofertas y su posterior adjudicación. Ello, con el propósito de respaldar las decisiones que se llevaron a cabo para la adjudicación definitiva de la compra. Lo que permitirá, además, transparentar todas las etapas del proceso, dado que se puede reiterar el error cometido en este expediente.
2. Arbitrar los medios para que los expedientes por los cuales tramitan los procedimientos de adquisición contengan referencias a los expedientes de pago correspondientes, a la entrega de los bienes, al cumplimiento del contrato y a la formalización de las transferencias de los bienes a las Provincias o lugares en donde se destinen los mismos, en el caso de corresponder.
3. Reimputar la cancelación de la factura, objeto de la observación N° 9 del presente informe, procediendo a devolver al ente financiador World Bank Group el monto correspondiente.
4. Arbitrar los medios necesarios con el fin de unificar los criterios para la previsión de las adquisiciones, mediante un único Plan Anual de Compras del Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de las observaciones efectuadas anteriormente y de las recomendaciones realizadas, esta UAI concluye que la tramitación de la contratación analizada incumple con la normativa prevista y vigente que les resulta aplicable en referencia al Capítulo II Organización, Operativa Punto B, Coordinación Administración y Finanzas del Manual Operativo de la UFI-S (versión marzo 2012).

[REDACTED]